

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 10 de enero de 1889.

NUMERO 6.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero 1889.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 10.—San Nicanor, san Guillermo, arzobispo de Bourges, san Gonzalo de Amarante.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.

Secretaría de Policía.
Acuerdo.—Oficio.

Gobernación.
Oficio.

Policía.
Oficios.

Fomento.
Informe.

Instrucción Pública.
Informe.

Marina.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Minuta.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 180.

Palacio Nacional.

San José, 9 de enero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Limón á don J. Lorenzo Martín, en reposición de don Felipe Alvarado, quien dimitió ese cargo.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 75.

Palacio Nacional.

San José, 9 de enero de 1889.

Considerando: que á consecuencia de los terremotos ocurridos al terminar el año que pasó, hay personas que han quedado sin hogar, y por otra parte habrá necesidad de derruir algunas casas que se hallan en mal estado, todo lo cual aconseja proveer á las necesidades de las personas que no encuentren donde guarecerse,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que por cuenta del Tesoro Público se construyan, en los cuatro distritos de esta capital, amplios galerones en que puedan albergarse los que de ello tuvieren necesidad. Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía,
FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, 9 de enero de 1889.

Señor Agente 1º Principal de Policía.

Por acuerdo de esta fecha el Gobierno ha dispuesto que se construyan cuatro galerones distribuidos en los distritos de esta ciudad, para que sirvan de alojamiento á las familias pobres que deban abandonar sus casas por el mal estado en que se encuentran con motivo de los temblores.

Verbalmente había ordenado á U. la construcción de uno, y ahora lo comisiono especialmente para que haga que se construyan los cuatro, lo más pronto posible, y proceda al alojamiento de las familias que necesiten amparo.

Dios guarde á U.

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

Señor Ministro de lo Interior.

SEÑOR:

Voy á informar á U. acerca del re-

sultado de mi viaje al volcán Poás, comisión que con tanta urgencia y tan repentinamente se sirvió U. encomendarme.

Dejando á un lado lo improvisado y rápido de mi viaje desde San José hasta Alajuela, paso á verificarlo de la manera siguiente.

Desde que salí de la primera de las mencionadas ciudades, hasta la vuelta á ella, en todo el viaje me acompañó el joven Elias Garita, que buenamente y sin pérdida de tiempo quiso acompañarme.

No trataré en este informe de levantar á la merecida altura la amabilidad del señor Gobernador de Alajuela, don Maurilio Soto y la del señor General don Concepción Quesada, á quienes por otra parte, debo dar las mas expresivas gracias por sus buenos oficios y la generosa acogida que me dispensaron; para ocasión más oportuna me reservo lo primero.

Doy principio á mi narración desde el momento en que partí de Alajuela, de la tienda del General Quesada, á donde me hospedó el señor Gobernador de aquella provincia, don Maurilio Soto.

El valeroso joven santodominguense, Elias Zamora, que reside en San Pedro de la Calabaza, á donde se dirigía, viniendo de San José, bondadosamente se ofreció á acompañarme desde la estación de Alajuela hasta el volcán de Poás. Al amanecer el día primero de enero corriente, y al despedirse el año que acaba de terminar, dejándonos recuerdos desgraciados y luctuosos, partí de la tienda del General Quesada con mis dos compañeros, y nos vino á amanecer cerca del río Tambor, donde pude notar que había disminuido el caudal de sus aguas, aunque éstas se hallaban bien cristalinas, lo que me hizo pensar que tal hecho sólo debe atribuirse á la obstrucción de algún afluente suyo. Continuando nuestro camino llegamos al río Poás; allí observé que sus aguas estaban turbias en extremo, y que su disminución era considerable, próximamente de $\frac{1}{2}$ centímetros: supe que este río tiene un afluente, el Caracha; pasé á examinarlos en su confluencia, y noté que sólo las aguas del Poás eran las que corrían lodosas, mientras que las del Caracha estaban cristalinas.

En todo el camino las casas, que por lo general son de tablas, no habían sufrido otro daño aparente que sus tejados, cuya caída había sido, en su mayor parte, hacia el Este.

Al llegar á la plaza de la incipiente cuanto desgraciada población de San Pedro de la Calabaza, noté que la casa de escuela, edificio levantado al Oeste (W) de dicha plaza, y que con justicia era honra de aquella población, tenía derribado el ático y parte de la pared, hacia el lado Este. En la iglesia que se edifica por fuera de la que no ha muchos dias fué devorada por las llamas de un incendio, y que su torre había caído y que su caída estaba dirigida también hacia el Este.

En presencia de estas y otras ruinas, siempre lamentables, me dirigí á donde el Agente de Policía, señor Agapito Murillo, con el fin de entregarle el pliego cerrado que para él me había dado el señor Gobernador de la provincia. Después de conseguirme un vaqueano, el señor Murillo me hizo detallada narración de la catástrofe y me condujo hacia las márgenes del río Poás.

Tanto por aquella narración como por la de otros vecinos que no creo necesario mencionar en este informe, cuanto por la posición topográfica de aquel lugar, no pude menos de persuadirme ya, de que el autor de todas nuestras desgracias no era el volcán de Poás, sino el de Barba, toda vez que las ondas de los terremotos, en aquel paraje, se habían propagado casi de Este á Oeste (W) y no de Norte á Sur, en cuya última dirección tenía el volcán de Poás, mientras que casi con la primera se presentaba el de Barba.

A medida que continuaba el camino hacia el volcán de Poás, que siempre tenía al Norte, mientras que el de Barba estaba hacia el Este, mi juicio se iba robusteciendo cada vez más, en la perstación de que este último volcán era el que había producido las últimas conmociones, en vista de los hechos de inercia que notaba en la caída de los tejados de las casas de madera, y más aun cuando llegué á ver una casa de adobes, cuyas paredes estaban caídas de Este á Oeste (W), mientras que las de Norte á Sur habían quedado desplomadas pero fijas; igual efecto noté en los paredones del camino, pues, todos los que llevaba á mi izquierda, al lado Oeste (W), habían caído en abundancia hacia el Este, mientras que los del Este su caída era mucho menor. En presencia de tales hechos ya no tuve la menor duda de que las ondulaciones de los últimos temblores procedían del volcán de Barba, que estaba hacia el Este.

El río Prendas lo encontré enlodado, pero sus aguas apenas habían disminuido. De allí empecé á ascender la montaña del Poás, y en todo el paraje que llaman la Legua se mostró hendidura continuada y cada vez más creciente, á tal extremo que en las Canoas, lugar que es cima del cerro, la grieta tiene hasta 0,30 centímetros de ancho por una profundidad que pude sondar hasta cerca de 2 metros.

Esta hendidura sufrida en el cerro de Poás, sirvió para corroborar más mi juicio de que el Barba era el volcán de la erupción, puesto que aquella hendidura se hallaba dirigida de Norte á Sur, del pie á la cima del Poás, y su existencia no me la pude explicar de otra suerte que por la resistencia del suelo á la ondulación producida del Barba al Poás.

En un momento de calma atmosférica pude contemplar desde la altura de la Legua las tres colosales chimeneas del Irazú, Barba y Poás, elevando á muy alto sus blancas columnas de gases, de tal modo que pude satisfacerme de la plena actividad de estos colosales enemigos, lo cual me llenó de

satisfacción; desde allí pude á la vez contemplar todas las aterradoras destrucciones que ya, sin la menor duda, se las atribuí al adverso Barba.

En el punto denominado Fraijanes, en las márgenes derechas del Poás términos de las ondulaciones, los potreros se deslizaron como abalanchas en una extensión como de 2.000 metros y el desgraciado Rafael Castro, con su hogar y la mayor parte de su familia, fueron á encontrar su sepultura en el cauce del río. El término vibración del Barba no se contenta con terminar chocando con el cerro de Poás, donde produjo la hendidura de que hablé antes, y con causar las desgracias en San Pedro, referidas ya, sino que todavía una segunda abalancha se desliza por encima de la primera y cae de Fraijanes al río, produciendo nuevo aterro.

Al aproximarnos á la cima del Poás seguimos caminando por un lodazal profundo que descendiendo llegamos al punto llamado el Potrero; en Rancho Viejo del Potrerillo, á las seis de la tarde, preparamos nuestra cama encima del profundo lodazal.

La noche del primero de enero del corriente año, siempre me será memorable: el Potrero es un antiguo cráter del Poás; Rancho Viejo, un flanco. El volcán á distancia de unos 200 metros; un viento desatado casi en tempestad; la espesísima bruma que enviaba el Barba acompañada de la del Poás, oscurecía por completo el cielo, y al envolvernos se convertía en lluvia al enfriarse con el choque de los árboles; y todo eso acompañado de un frío que nos dejaba casi sin acción, fueron motivo para no dormir nada; al amanecer como si se me considerase como centinela poco vigilante se sucedieron uno en pos de otro, temblores del Barba, cuyos choques de vibración fueron recibidos por el Poás.

En la mañana el viento aumentó el grado de tempestad; los vapores acuosos, condensándose, se deshicieron en llovizna; y por temor de la caída de un árbol en un terreno siempre flojo, la obstrucción probable del camino, la gran niebla que me impediría ver el cráter del Poás; con pleno conocimiento de su actividad y de no haber producido él ninguna erupción; sabiendo ya con toda seguridad, que el Barba era el autor de nuestras memorables desgracias, resolví dejar aquel paraje y caminando en ascenso por entre lodo, saltando y cortando árboles desgarrados que obstruían el camino, fríos al grado de entumecimiento, casi atolondrados por un viento impetuoso, mojándonos por la nevada y envueltos en la espesa bruma del vapor de agua arrojada por el Barba á la que se juntaba la del Poás, llegando á la cima descendimos hasta San Pedro. Allí nos despedimos del servicial Agente de Policía, señor Agapito Murillo, y tomé en compañía de Elías Garita, el camino para Alajuela, por todo el cual las cosas estaban como antes. De ida por haber pasado á oscuras el río Itiquís, no pude observar que estaba enlodado y que había disminuído el caudal de sus aguas.

Para terminar mi narración, señor Ministro, debo suponer que el sismómetro en el Observatorio Meteorológico de esa capital ha de haber marcado las curvas de propagación de las ondulaciones de nuestros terremotos en una dirección casi Norte Sur, situación del volcán de Barba, y no Noroeste, situación del Poás. Además las paredes de los edificios de San José han de manifestar señal de caída en la dirección Este Oeste (W), mientras que el desplomo será Norte Sur.

Termino llamándole la atención hacia la precaución de construir edificios elevados que aunque cómodos y hermosos, me parece ver en ellos el guante de desafío lanzado á nuestros colosos dotados de energía implacable de destrucción. Por fin, si algunos parajes no han sufrido gran cosa de la tremenda catástrofe, su sencilla explicación descansa en la teoría ondulatoria de todo movimiento propagado.

Con esto, señor Ministro, creo haber llenado mi cometido en cuanto me fué posible, permitiéndome quedar su atento servidor,

JUAN DE D. CÉSPEDES G.

Tres Ríos, 5 de enero de 1889.

POLICIA.

Gobernación de la provincia de San José.—Enero 9 de 1889.

SEÑOR:

De conformidad con la circular de esa Secretaría, fecha 7 de los corrientes, y en el deseo de cooperar á los benéficos resultados que tan acertada resolución ha de producir, nombré ayer mismo los miembros de la Junta de Socorro correspondiente á la cabecera de esta provincia recayendo tal nombramiento en los señores Presbítero don Santiago Zúñiga, Lic. don Ezequiel Herrera, Doctor don Nazario Toledo y don Rafael Elizondo, personas muy caracterizadas por sus sentimientos filantrópicos, y que han aceptado gustosas el encargo, quedando instalada la Junta ayer mismo á las tres de la tarde, en cuya hora se celebró sesión, nombrándose Secretario al señor Elizondo, y además todos los subdelegados de los cantones de esta provincia; nombramientos que ya se han comunicado.

Soy de U. con distinguida consideración, muy atento y

s. servidor,

FRANCO. M. FUENTES.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

S. D.

Gobernación de la provincia de San José.—Enero 9 de 1889.

SEÑOR:

La Junta de Socorro de esta provincia, creada por acuerdo fecha 7 de los corrientes é instalada ayer, hizo el nombramiento de sus delegados, conforme lo previene su circular de la misma fecha, para los cantones de esta provincia en la forma siguiente:

Cantón Central.

Don Tranquilino Chacón, don José M^o Sánchez G., don Nicolás Meza, Lic. don José J. Trejos y don Felipe Galegos.

Desamparados.

Presbítero don Matías Zavaleta, don Juan Monje Reyes, don Camilo Monje, don Nicanor Garbanzo y don Jesús Quirós.

Aserri.

Presbítero Doctor don José Badilla, don Froilán Castro, don Policarpo Ulloa, don Jesús Chinchilla y don José Mateo Frutos.

Escasú.

Presbítero don J. Cipriano Fuentes, don Santos Aguilar, don Jesús Roldán, don Manuel Zúñiga y don Nieves Sandí.

Cantón de Mora.

Presbítero don Luis Zumbado, don Benjamín Castro, don José M^o Ávila, don Manuel Guerrero y don Salvador Mora.

Pariscal.

Presbítero don Juan Quirós, don Nicolás García, don José M^o Herrera, don Jesús Retana y don Pedro Jiménez.

La Junta acordó, por fin, reunirse diariamente en esta oficina con el objeto de llenar su cometido y dictar las disposiciones convenientes para su mejor resultado.

Lo cual me doy el gusto de comunicar á U. para su conocimiento.

Con distinguida consideración me suscribo de U. muy atento y

s. servidor,

FRANCO. M. FUENTES.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

S. D.

N^o 2.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Cartago, enero 8 de 1889.

En cumplimiento de la circular de ese Ministerio, fecha de ayer, esta Gobernación ha designado para componer la junta de socorro á los señores:

Don Luis Pacheco.

„ Clemente Peralta.

„ Franc^o Aguilar B. y

„ Franc^o Peña p. y señalado para la primera reunión, las doce m. del jueves próximo.

Soy de U. muy atto. servidor.

FRANCO. J. OREAMUNO.

FOMENTO.

N^o 697.

San José, enero 7 de 1889.

Señor Ministro de Fomento.

Los infrascritos, ingenieros comisionados para examinar el edificio del

Cuartel de Alajuela y resolver las reformas que necesita por los daños que aquel edificio sufrió á consecuencia de los temblores del 29 y 30 de diciembre próximo pasado, nos constituimos en aquella ciudad el 5 del presente y después de inspeccionar la construcción, tenemos el honor de informar á Ud. como sigue:

Creemos que no hay necesidad de demoler el edificio. Las reformas urgentes consisten solamente en ligar ó atracar las paredes en la parte superior por medio de barras de hierro atornilladas en los extremos, con sus placas correspondientes, logrando así sostener el plomo de sus paredes.

El ático hay que destruirlo. Los arcos dañados hay necesidad de cambiarlos y el techo hay que cambiarlo también, sustituyendo la teja de barro que hoy tiene por teja de hierro galvanizado.

Esta es nuestra opinión de lo que esencialmente debe hacerse, suscribiéndonos de U. con toda consideración.

atentos. y s. s.

L. S. JIMENÉZ. G. H. LATHAM.

INSTRUCCION PUBLICA.

N^o 10.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la Provincia de Alajuela.

8 de enero de 1889.

Me hago la honra de participar á usted, que el Municipio de la villa de Atenas, en sesión celebrada el 6 del corriente, nombró para componer la Junta local de Educación, á los señores don Mauricio Rodríguez, don Juan B. Hernández y don Vicente Chaverri, para propietarios; y para suplentes, á don Vital Ramírez y don José M^o González.

Del señor Ministro muy atento s.

servidor,

MAURILIO SOTO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Entradas y salidas.

6 de enero de 1889.—Anoche á las 10 p. m. zarpó para New York el vapor inglés *Alene*, de 1,369 toneladas, su capitán E. J. Seideres y 36 tripulantes. Carga: 10,450 racimos de bananas, 23 bultos cueros, pesando 2745 kilogramos. Sin correspondencia.—Despachado por el señor M. C. Keith.

6 de enero.—A las 11½ a. m. fondeó el vapor alemán *Cremon* de 1,567 toneladas, su capitán H. Schwaner y 39 tripulantes, procedente de Haití, con 3½ días de mar. Carga: 604 bultos. Pasajero: señor Wm. Kumpel. Correspondencia: un paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

6 de enero.—A las 4 p. m. fondeó el vapor inglés *Derwent* de 1605 toneladas, su capitán A. C. Rigaud y 53 tripulantes, procedente de San Juan del Norte. Sin carga, pasajeros ni correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

7 de enero.—A las 12½ zarpó para Colón el mismo vapor inglés *Derwent*,

sin carga ni correspondencia y con 15 pasajeros de cubierta. Despachado por la Compañía de Agencias.

7 de enero.—A las 4 p. m. zarpó para Colón el vapor alemán *Cremon* de 1567 toneladas, su capitán H. Schawaner y 39 tripulantes. Sin carga ni correspondencia. Un pasajero de cubierta. Despachado por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

1.—En la causa seguida contra Luis Rodríguez por homicidio, se concedió al señor Promotor Fiscal el término de tres días para que presente su alegato, omitiéndose este trámite con respecto al defensor del reo por haberlo ya evacuado.

2.—Se señalaron para la vista de la causa seguida contra José Morales, por hurto, las doce del viernes 11 de este mes.

3.—En la causa seguida contra Félix Zuñiga, por el delito de lesiones, no habiendo nombrado defensor en segunda instancia el procesado, se le nombró de oficio al Br. pasante don Joaquín Iglesias.

4.—Se señalaron las doce del martes quince del corriente mes, para la vista del prejuicio entablado por Abraham Rodríguez contra la sucesión del Presbítero R. Brenes, para el reconocimiento de un documento y para que se decrete un embargo preventivo.

5.—Se aprobó el nombramiento de defensor hecho en el Licenciado don Juan Rafael Mora G. por las señoras Rafaela é Isabel Bravo y Salvadora Molina en la causa que se les sigue por robo de dinero.

6.—Se señalaron las doce del día diez y seis de este mes para la vista de la causa seguida contra José Soto Madrigal, por el delito de lesiones.

7.—En la causa seguida contra Teodoro Granados, por el delito de abigeato, se ordenó devolver los autos al Juzgado de su procedencia á efecto de que se notifique al reo el auto en que se admite la apelación interpuesta por su defensor y exprese si se adhiere al recurso.

8.—En la causa seguida contra Nicolás Hernández Castro, por homicidio, se concedió á las partes el término común de cuatro días para que presenten sus alegatos.

9.—Se señalaron las doce del día diez y siete del mes en curso para la vista del juicio ejecutivo entablado por José Arguedas contra Cosme Salazar.

10.—En la causa seguida contra Enrique Segura, por lesiones, se nombró defensor de oficio para la segunda instancia al Br. pasante don José N. Astúa.

11.—En la causa seguida contra Alejandro Castro, por el delito de lesiones, se señalaron para la vista las doce del día diez y ocho de este mes.

12.—En la causa seguida contra el Alcalde de la villa de Santa Cruz, don Manuel Antonio Falla y Santos, por abandono de su destino, se aprobó el nombramiento de defensor hecho por el procesado en el Dr. don Pedro Mª de León Páez.

13.—Se señalaron las doce del martes veintidós del mes en curso, para la vista de la causa seguida contra Manuel Cortés, por lesiones.

14.—En la causa seguida contra Baltasar Mata, por homicidio frustrado y amenazas de atentado, se nombró defensor de oficio para la segunda

instancia al Br. pasante don Donato Iglesias.

Se proveyó autos en las causas siguientes:

Contra Pallo Cordero, por incendio.

Contra Rafael Solórzano, por el delito de lesiones.

Contra José Acosta Peraza, por el delito de lesiones.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal en las sumarias siguientes:

1] Para averiguar la causa de la muerte de Tiburcio Escamilla.

2] Contra Liborio Alvarado hijo, por amenazas de atentado.

3] Para averiguar si hubo complicidad en el suicidio de Juan Rafael Salazar Rodríguez.

4] Para averiguar la causa de la muerte de Juan Vicente Montes de Oca.

5] Contra Joaquín Varela, por el delito de lesiones.

6] Contra Anselmo Sáenz y Bolaños, por abigeato.

7] Para averiguar la desaparición de la menor Francisca Carbonero.

8] Contra Manuel Alvarado Torres, por el delito de lesiones.

9] Contra Alejandro Rivera, por amenazas de atentado.

10] Contra Joaquín Rodríguez Montero, por rapto.

11] Contra Felix Calvo, por estupro.

12] Para averiguar quiénes asaltaron en cuadrilla á Andrés Soto.

13] Contra Ruperto Rojas, por seducción de una menor.

14] Contra Salomé Vargas, por abigeato y hurto.

15] Para averiguar el autor del hurto de una yegua de propiedad de Juan Guerrero.

16] Contra Francisco Moscoso, por incendio.

17] Contra Juan Chavarría, por lesiones.

18] Contra Leandro Castillo, por estafa.

19] Para averiguar la causa de la muerte de Jesús Ramírez.

20] Contra Juan Carranza, por amenazas de atentado.

21] Para averiguar la causa de la muerte de Manuela Parajeles.

Secretaría de la Sala 2ª—San José, 9 de enero de 1889.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del día veintinueve del presente mes y en el mejor postor, se rematará en la puerta de esta oficina, un derecho equivalente á \$130.75 proporcional al de \$400 en la finca número 4,489, en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de María de Jesús Echavarría Fernández, en la referida suma de \$400, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 79, folio 43, "Oriental", asiento 2.—Se describe así: casa y solar, sitios en el centro de esta villa, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Cartago, que linda: Norte, solar de Francisca Fernández; Sur, calle en medio, casa y solar de Josefa Garro; Este, casa y solar de la testamentaria de Juan Echavarría; y Oeste, casa y solar de la testamentaria de Francisco Nájera y María Vicenta Echavarría; mide el solar, que está sembrado de café, 24 varas de frente, equivalente á 20 metros, 64 milímetros, por 50 varas de fondo, equivalente á 41 metros, 800 milímetros; la casa 10½ varas de frente, equivalente á 8 metros, 778 milímetros, por 8 varas de fondo, equivalente á 6 metros, 688 milímetros.—Pertenece el derecho descrito á Miguel Sebiane Echavarría, quien lo hubo por herencia de su única madre María de Jesús Echavarría; está libre de gravámenes, fué valorada en \$200 y se vende de

orden de este Juzgado en virtud de ejecución seguida por don Rafael Gutiérrez Saldós, como apoderado de don Bernardino Peralta, para pagar cantidad de pesos que dicho Sebiane debe al señor Peralta. Quien quisiere hacer postura, ocurra que le será admitida.

Alcaldía única de la villa de la Unión. Enero 4 de 1889.

FERNANDO SANABRIA.

Francº Vargas O., Srío.

3 v 3.

A las doce del día jueves diez de enero del año próximo entrante 1889, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas siguientes:—Terreno sito en Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno de herederos de Manuel María Monje; Sur, ídem de Rafael Coto; Este, ídem del mismo Coto; y Oeste, ídem de Antonio Céspedes.—Vale cien pesos.—Un potrero sito en el "Llano Grande," barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, como de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; linda: Norte, terreno de Guillermo Monje; Sur, ídem de Erasmo Monje; Este, calle en medio, ídem de Guillermo Monje y de Lorenzo Arias; y Oeste, calle en medio, ídem de José Monje y de Martín Gonzalez; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta, folio trescientos setenta y uno, finca once mil novecientos ochenta y cuatro, "Oriental," asiento uno, y vale ciento ochenta pesos.—Y una acción en un potrero llamado "El Encierro del Rincón," sito en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, inscrito bajo el número tres mil quinientos setenta y dos, "Oriental," asiento dos, y vale ciento sesenta y seis pesos sesenta y seis y dos tercios centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Manuel María Monje Calderón, y se venden previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª—Cartago, 28 de diciembre de 1888.

F. V. PERALTA.

Rafael Gutiérrez U. Juan Luna Quirós. 3 v. 3.

La señora María de Jesús Fernández y Montoya, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un terreno situado en Felipe Díaz, barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, que mide tres hectáreas y catorce áreas, lindante: Norte, quebrada en medio, terreno de herederos de Rosario Monje; Sur, calle en medio, ídem de Ramón González; Este, terreno de Jesús Molina; y Oeste, ídem de Hermenegildo Monje; sin gravamen; adquirido por compra á Francisco, José, María de Jesús, [mayor] y María de Jesús [menor] Loaiza, y vale ciento cinco pesos. Y se hace esta publicación por tres veces, para que las personas á quienes interese, se presenten en el término de treinta días á hacer sus oposiciones.

Alcaldía primera de Cartago.—3 de enero de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós. 3 v. 3.

A las doce del día treinta del corriente, se rematará por este Juzgado y en la puerta de entrada de esta oficina, el inmueble que se describe así: Casa de habitación, de diez y seis metros de frente por diez de fondo, igual á un área y sesenta centiáreas, con el solar en que está ubicada, de treinta y cinco áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos setenta y cinco, folio veintisiete, finca quince mil novecientos cincuenta y uno, inscripción número uno; colindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Francisco Sánchez; al Sur, con ídem del heredero Camilo Sánchez; al Este, con ídem de Manuel Sánchez Rodríguez; y al Oeste, con ídem del mismo Camilo Sánchez. El inmueble descrito no admite cómoda división, y se vende á solicitud de la señora Eleodora Sánchez Vargas, como heredera en la mortuoria de Antonia Sánchez Rodríguez, para pagarse un derecho de ochenta pesos que le cupo en la mortuoria antes expresada, y valorado dicho inmueble en cuatrocientos veinticinco pesos.

Acuda quien quiera á hacer postura que se admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Enero 7 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa, Srío.

3 v. 2

El señor Agustín Paz, de único apellido, mayor de sesenta y cuatro años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho justificando posesión de la finca siguiente:—Un solar inculto, que mide 6 áreas y 29 centiáreas, tierra propia y plana, de figura rectangular, situado en el centro de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago, lindante: Norte, finca de don Ignacio Conejo; Sur con propiedad del mismo señor Paz, calle en medio; al Este, con finca de la sucesión de Simona Bejarano; y al Oeste, con solares de Juan Calderón y de la sucesión de Josefa Fonseca; está libre de gravámenes, vale \$80; y lo hubo por compra que por iguales partes hizo á los señores Juan Félix, Mercedes, y Cayetano Nájera. Se publica el presente edicto para que las personas que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía única de la Unión.—27 de diciembre de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Benjamín Castro B.—Juan C. Fonseca. 3 v 3

El señor Jacinto Espinosa Ramírez, mayor de treinta años, soltero, negociante y vecino de este cantón, solicita título supletorio del inmueble siguiente: casa de habitación sin más terreno que el que ocupa dentro de sus paredes, situada al Suroeste de esta villa, y colindante: al Norte, con propiedad de la señora Mariana Vargas; al Sur, calle pública en medio, con propiedad de Jesús Sánchez; al Este, casa de Ramón Zamora; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Jacoba Ramírez. Para los efectos del artículo 848 del Código de Procedimientos, cito con treinta días de término á todos los que tengan alguna oposición que hacer á lo pretendido por el expresado Espinosa, para que ocurra á esta oficina á verificarlo.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, diciembre 28 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Pedro C. Contreras.—Manl. Mª Muñoz. 3—3.

Con noventa días de término, cito á los que crean tener algún derecho en la mortuoria de la señora Ramona Rosalía Rojas Gómez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á legalizarlo. Igualmente hago saber: que el señor Mauro Vega Brenes, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, ha sido nombrado albacea provisional, quien previo juramento aceptó su encargo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.
8 de enero de 1889.
FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco. Rojas.—José Pacheco.

RAMÓN GARCÍA, Alcalde 2º de esta ciudad.

Por el presente cita y emplaza á todas las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Santiago Ballester, único apellido, que fué de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que en el término de noventa días, que comenzó á correr el día veintiocho de setiembre del año próximo pasado, se presenten en este despacho á legalizarlos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien haya lugar.

Dado en la ciudad de San José, á los 9 días de enero de 1889.

Alcaldía 2ª de San José.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valerín,
Srio.

A las doce del día veinticuatro de este mes, remataré en la puerta de mi despacho, un terreno situado en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Francisco Carpio Calvo; Sur, camino en medio, ídem de Nicolás Méndez y José Mª del mismo apellido; Este, ídem de Encarnación Portugués; y Oeste, ídem de Ponciano Méndez. Consta de 5 hectáreas, 11 áreas, 37 centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Vale \$ 150; pertenece á la sucesión de Francisco Carpio Calvo, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á la Municipalidad de este cantón, y por ejecución seguida por el señor Agente Fiscal de la provincia.

Alcaldía 1ª de Cartago.—8 de enero de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Justo Marolo. Antonio Castillo.
3 v. 1.

Se convoca á junta general á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Chaves, á fin de que á las doce del día veintiocho del corriente procedan en este despacho á manifestar su conformidad ó inconformidad con las cuentas presentadas por el depositario de los bienes, don Antonio Vargas.

Juzgado primero civil y de comercio.—San José, enero 8 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

3—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Habiendo quedado en mal estado muchas de las casas de esta capital, se previene á los interesados procedan á demoler inmediatamente las que amenacen ruína, teniendo entendido que no verificándose esto dentro de quince días, se hará de cuenta de quien corresponda, por la policía, previo reconocimiento.

Gobernación de la provincia de San José.—7 de enero de 1889.

FRANCISCO Mª FUENTES.

Orden de Policía.

Aproximándose la época en que deben hacerse todas las reparaciones de los caminos públicos, se previene á todas las autoridades de esta jurisdicción, procedan inmediatamente á ordenar á los dueños de propiedades, manden trabajar sus pertenencias de calles, descajo de cercas y limpia de sus correspondientes desagües, de la fecha en quince días, bajo la pena de uno á cinco pesos de multa y la de pagar los gastos que la policía haga al que deje de cumplir con lo ordenado.

Jefatura Política.—Paraíso, enero 5 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

AVISO.

Así el ornato público como la comodidad del vecindario exigen de los dueños de casas y solares del centro de esta ciudad, que aun no han construido la parte de acera que les corresponde, lo verifiquen dentro de tres meses, debiendo los dueños de aquellas aceras que se hallan en mal estado proceder á su reparación dentro del mismo término, bien entendidos que en caso de resistencia, la policía practicará estos trabajos á costa de los reuñentes.

Agencia Principal de Policía del cantón central de Cartago, 8 de enero de 1889.

RICARDO AGUILAR.

Orden de Policía.

Aproximándose la época en que deben celebrarse las fiestas cívicas de este cantón, se previene á todos los vecinos el blanqueamiento de casas, de la fecha al primero de febrero, bajo las penas de ley al que dejare de verificarlo.

Jefatura Política.—Paraíso, enero 5 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

Jefatura Política del cantón de Bagaces.

Diciembre 27 de 1888.

Con esta fecha ha sido presentado á esta Jefatura un novillo h-osco, bajo, ojos negros, con marcas desconocidas. La persona que se considere con derecho á él, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

RAFAEL RECIO.

AVISO.

Con las fechas del margen, han sido depositados en esta Agencia de Policía, los animales siguientes:

- Dbre. 16—1888.—Una vaquilla sarda blanca, marcada.
- .. 22— .. —Una vaca alazana con un fierro semejante á una P.
- —Otra id. h-osca, oscura, marcada con un fierro semejante á una B.
- .. 26— .. —Un caballo blanco mosqueado, marcado.
- —Id. una potrancia alazana, careta, marcada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense en el término de ley á hacer uso de sus derechos.

Jefatura Política.—Paraíso, enero 5 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

Aviso.

No habiendo parecido persona alguna hasta la fecha con derecho á una vaca barrosa, recién parida, mostrenca y una vaquilla mora con un fierro semejante á una T., señalada, se previene á los que tengan derecho se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de San Mateo.—Enero 7 de 1889.

ELOY ACOSTA.

ANUNCIOS.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el primer trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

Inspección de Escuelas de la Provincia de San José.

De acuerdo con el señor Ministro del ramo, las conferencias pedagógicas se verificarán del 21 del corriente al 18 de febrero próximo.

San José, 8 de enero de 1889.

RAFAEL ODIO.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de diciembre de 1888.

Artículos.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	VALORES.
De Puntarenas.			
Café.....	1,092	66,970	\$ 36,788-00
Cueros de res.....	125	16,701	5,511-00
Caucho.....	10	363	363-00
Cacao.....	15	928	800-00
Dinero acuñado.....	21	24,360-00
Molejones.....	67	1,559	78-00
Papas.....	9	1,292	64-00
Pielés.....	27	2,734	2,297-00
<i>Suma.....</i>		90,547	\$ 60,261-00
De Limón.			
Bananas.....	R 67,092	\$ 40,255-00
Café.....	404	23,791	9,517-00
Cueros de res.....	128	11,835	3,906-00
Carey.....	1	126	806-00
Carne de tortuga.....	6	433	130-00
Plantas.....	1	7	101-00
<i>Suma.....</i>		36,192	\$ 54,715-00
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		90,547	\$ 60,261-00
De Limón.....		36,192	54,715-00
<i>Total.....</i>		126,739	\$ 114,976-00

Dirección General de Estadística.—San José, 7 de enero de 1889.